

AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN - 2020

AYUDAS PARA LOS CIUDADANOS:

- Planes propios GVA:
 1. Plan Renhata, de reforma interior de viviendas
 2. Fomento del Informe de Evaluación de los Edificios de Vivienda
- Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
 3. Eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas
 4. Conservación y mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas



AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN - 2020

AYUDAS PARA LOS CIUDADANOS:

- Planes propios GVA:

1. Plan Renhata, de reforma interior de viviendas

2. Fomento del Informe de Evaluación de los Edificios de Vivienda

- Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

3. Eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas

4. Conservación y mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas





**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona
I Conselleria d'Habitatge
I Arquitectura Bioclimàtica

Plan RENHATA 2020

Plan de Reforma Interior de Viviendas

**GENERALITAT
VALENCIANA**

renhata

AJUDES ECONÒMIQUES
Pla RENHATA

Pla de Reforma
Interior d'Habitatges

ACCESSIBILITAT • CUINES • BANYS
FINESTRES • CALDERES

DATOS SOBRE LAS CONVOCATORIAS 2017- 2019

Ayudas concedidas:

	2017	2018	2019
Exptes. Alicante	95	87	93
Exptes Castellón	151	124	94
Exptes. Valencia	617	462	429
Exptes. Totales en CV	863	673	616
Ppto. Disponible (€)	3.000.000	5.416.000	1.950.000
Ayudas concedidas (€)	3.000.000	2.038.785	1.842.331

Plan RENHATA 2020

Plan de Reforma Interior de Viviendas

Bases reguladoras – EN TRAMITACIÓN

ORDEN **xx/2020**, de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la mejora de las condiciones del interior de las viviendas, en el marco del Plan de reforma interior de vivienda, Plan Renhata.

Convocatoria 2020

Próxima convocatoria según Resolución correspondiente.

Objetivo

Facilitar la intervenció en el interior de les vivendes, per a millorar el seu estat de conservació, especialment en cocines i banys, i millorar la accessibilitat en tota la vivenda.



Dinamitzar el sector de la construcció i de producció de materials.

Actuaciones subvencionables

1. Reforma de los cuartos húmedos (cocinas, baños, aseos, lavaderos) para adecuarlos a las condiciones actuales de habitabilidad, incluyendo si es necesario la adaptación de las instalaciones a la normativa vigente.
2. Reforma de la vivienda para adaptarla a personas con diversidad funcional y movilidad reducida: Ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, instalación de señales acústicas o luminosas.
3. Instalación de sistemas integrados de domótica, que mejoren la accesibilidad y la autonomía en el uso de la vivienda, a personas con diversidad funcional y movilidad reducida.



Beneficiarios

- Para actuaciones subvencionables 1 y 2 : Propietario/a, usufructuario/a o arrendatario/a de la viv.
- Para actuación subvencionable 3: cualquier persona física propietaria, usufructuaria o arrendataria de una vivienda situada en la Comunitat Valenciana, con diversidad funcional con un grado de discapacidad superior al 33% o mayores de 70 años.

Condiciones de la vivienda

- Vivienda de antigüedad superior a 20 años, salvo en caso de actuaciones de adaptación de la vivienda para personas con diversidad funcional con grado de discapacidad >33% o mayores de 70 años.
- Debe ser residencia habitual de su propietario/a, inquilino/a o usufructuario/a. (Empadronamiento con anterioridad a la solicitud de la ayuda)

Condiciones de la reforma

- Las obras podrán estar terminadas en el momento de la solicitud o, como máximo, en el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el DOGV de la resolución de concesión de las ayudas.
- En el momento de la solicitud la persona solicitante de las ayudas indicará si las obras están acabadas o pendientes de iniciar o terminar.
- La fecha de inicio de las obras para las que se solicita las ayudas deberá ser posterior a la fecha que se indique en la correspondiente convocatoria.
- La fecha de terminación de las obras para las que se solicita las ayudas deberá ser posterior a la fecha que se indique en la correspondiente convocatoria.
- La actuación contará con las licencias necesarias y requeridas por las administraciones correspondientes.

Presupuesto protegible

- mínimo 2.000 €, salvo en actuaciones de adaptación de viviendas para personas con un grado de discapacidad 33% o mayores de 70 años.
- máximo 12.000 €, con independencia del ppto. real de las obras que puede ser mayor.

El presupuesto protegible podrá incluir:

- **Coste de las obras.**
 - ✓ Todo lo considerado como obra civil, es decir tabiquería, revestimientos, sanitarios, grifería, muebles de cocina y baño (solo el del lavabo) e instalaciones. No se incluyen electrodomésticos, calderas, calentadores, placa de cocción, horno o extractor de humos.
 - ✓ Como sistemas integrados de domótica subvencionables, en función de las necesidades de autonomía, seguridad o cuidado de las personas ocupantes, se podrá incluir, entre otros, los sistemas de monitorización y control remoto de puertas y equipos electrónicos, puesta en marcha de los mismos de forma conjunta y realización de actividades a distancia; los sistemas de activación y desactivación de cualquier equipo del domicilio con un comando de voz; la colocación de cámaras en el interior de la vivienda que permiten informar visualmente del estado de la persona dependiente y los sistemas de detección y alarma de incendios.
- Honorarios de los profesionales (máx. 5% coste de las obras).
- Tasas e impuestos.

Compatibilidad

Con convocatorias anteriores del Plan Renhata, siempre que sumado a los anteriores presupuestos protegidos no se superen 12.000 €, aunque el ppto. real sea mayor.

Criterios de baremación

a) En función de la categoría catastral de la vivienda:

Categoría constructiva catastral	Puntos
1, 2 o 3	1
4	3
5	5
6	8
7, 8 o 9	10

b) En función del grado de discapacidad del ocupante de la vivienda:

Grado de discapacidad del ocupante de la vivienda	Puntos
igual o superior al 33% e inferior al 65%:	3
igual o superior al 65%:	5

Criterios de sostenibilidad

- a) Colocación de puertas realizadas empleando maderas que provengan de gestión forestal sostenible (con certificación PEFC, SFC o certificado o declaración equivalente) y/o tableros derivados de la madera con Mercado CE según la norma UNE-EN 13986, donde se declare la emisión de formaldehído clase E-1: **1 punto**
- b) Amueblamiento de cocina realizado empleando maderas que provengan de gestión forestal sostenible (con certificación PEFC, SFC o certificado o declaración equivalente) y/o tableros derivados de la madera con Mercado CE según la norma UNE-EN 13986, donde se declare la emisión de formaldehído clase E-1: **3 puntos**
- c) Instalación, en cocinas y baños (fregadero, lavabo, bidé), de griferías de apertura siempre en frío y/o de apertura en dos fases, dotadas en todo caso de aireadores o perlizadores: **1 punto**
- d) Instalación de cisternas de inodoro con volumen de descarga máximo de 6 litros y dispositivos de doble descarga: **1 punto**
- e) Colocación de revestimientos cerámicos en paredes con producto que disponga de etiquetado ambiental Tipo I, conforme a la norma UNE-EN ISO 14024: **2 puntos**
- f) Colocación de revestimientos cerámicos en suelos con producto que disponga de etiquetado ambiental Tipo I, conforme a la norma UNE-EN ISO 14024: **2 puntos**
- g) Colocación de revestimientos cerámicos en paredes con producto que disponga de etiquetado ambiental Tipo III (Declaración ambiental de producto, DAP), conforme a la norma UNE-EN ISO 14025: **1 punto**
- h) Colocación de revestimientos cerámicos en suelos con producto que disponga de etiquetado ambiental Tipo III (Declaración ambiental de producto, DAP), conforme a la norma UNE-EN ISO 14025: **1 punto**

Tipo y cuantía de las ayudas a cargo de la GVA

- a) Una subvención básica, para todos los solicitantes que cumplan los requisitos para recibir las ayudas y aporten toda la documentación requerida, del 5 % del presupuesto protegible de las obras con un máximo de 600 €.
- b) Una subvención adicional primera, en función de los puntos obtenidos en la baremación de las solicitudes, con los porcentajes y las cuantías máximas indicadas en el siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN	Porcentaje a aplicar sobre el Presupuesto Protegido	Cuantía máxima de la subvención adicional en €
Entre 1 y 5 puntos	25%	3.000
Entre 6 y 10 puntos	30%	3.600
Entre 11 y 15 puntos	35%	4.200

- c) Una subvención adicional segunda, en función de los puntos obtenidos para las actuaciones que cumplen con los criterios de sostenibilidad, con los porcentajes y las cuantías máximas indicadas en el siguiente cuadro:

PUNTUACIÓN	Porcentaje a aplicar sobre el Presupuesto Protegido	Cuantía máxima de la subvención adicional en €
Entre 3 y 6 puntos	5%	600
Entre 7 y 10 puntos	10%	1.200

Las subvenciones reguladas en b) y c) sólo se concederá a las solicitudes que, una vez ordenadas según los criterios de baremación, agoten la partida presupuestaria destinada a estas ayudas una vez descontado el importe total de las subvenciones básicas concedidas.

Tramitación de la solicitud

Solicitud telemática (vía web GVA)

1. La solicitud la tramitará un técnico competente (colegiado en su colegio profesional correspondiente).

Una vez publicada la orden, los técnicos interesados podrán adherirse a la convocatoria, mediante el trámite telemático dispuesto a tal efecto.

TÉCNICOS
INTERESADOS



INSCRIPCIÓN
TELEMÁTICA



REGISTRO DE TÉCNICOS
COLABORADORES

2. El solicitante seleccionará al técnico que desee, siempre que éste se adhiera a la convocatoria.

Tramitación de la solicitud

3. El solicitante cumplimentará y firmará el Impreso de solicitud.

Este impreso normalizado contiene principalmente:

- Identificación del **solicitante**: indicando si es propietario, inquilino o usufructuario de la vivienda.
- Identificación de la **vivienda**: Dirección, Municipio, Número de referencia catastral.
- Identificación del **ocupante** de la vivienda (en el caso de que sea distinto del solicitante): Indicando si es propietario, inquilino o usufructuario de la viv.
- Identificación del **propietario** de la vivienda (en el caso de que el solicitante sea el inquilino o usufructuario)
- Identificación de la persona con diversidad funcional ocupante de la vivienda, indicando el grado de discapacidad.
- Identificación del **técnico colaborador** en la tramitación de las ayudas.

Tramitación de la solicitud

4. En el caso de obra ya finalizada, junto a la Solicitud se aportará:

- Declaración responsable sobre si ha recibido o solicitado otras ayudas (impreso normalizado)
- **Fotografías** de las actuaciones realizadas en la vivienda.
- Documento que acredite la **titularidad** de la vivienda (Nota simple del Registro de la Propiedad, Escritura de compraventa u otros).
- Autorización del propietario al inquilino o usufructuario de la vivienda, a realizar las obras, en el caso de que no sea el propietario el solicitante de las ayudas.
- Autorización del solicitante a que el **técnico colaborador** realice la solicitud telemática.
- **Presupuesto detallado** de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
- **Plano esquemático** acotado de las partes de la vivienda, antes y después de realizar la obra.
- **Licencias o autorizaciones municipales** que sean precisas para la realización de las obras.
- **Facturas acreditativas del gasto** a nombre del solicitante de las ayudas y **documentos bancarios** que acrediten que los abonos se han efectuado a través de una entidad financiera y **no mediante pago en metálico**.
- **Impreso normalizado de domiciliación bancaria** designando la cuenta para el ingreso de las ayudas.
- **Descripción de las obras** redactada por el técnico colaborador, que se justifique que las obras están acabadas, indicando fecha de inicio y finalización, y que cumplen con la normativa vigente alcanzando como mínimo las «Condiciones básicas y reglamentarias» establecidas en el documento reconocido DRB 11/15, Guía de Condiciones Básicas de la Vivienda Existente. Asimismo, en su caso, descripción de las actuaciones de sostenibilidad y/o los sistemas integrados de domótica subvencionables.

Tramitación de la solicitud

5. En el caso de **obra no iniciada o sin terminar**, junto a la Solicitud se aportará:
- Declaración responsable sobre si ha recibido o solicitado otras ayudas (impreso normalizado)
 - **Fotografías** del estado de las partes de la vivienda a reformar objeto de ayuda antes de la actuación.
 - Documento que acredite la **titularidad** de la vivienda (Nota simple del Registro de la Propiedad, Escritura de compraventa u otros).
 - Autorización del propietario al inquilino o usufructuario de la vivienda, a realizar las obras, en el caso de que no sea el propietario el solicitante de las ayudas.
 - Autorización del solicitante a que el **técnico colaborador** realice la solicitud telemática.
 - **Presupuesto detallado de las obras** desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
 - **Plano esquemático** acotado de las partes de la vivienda, antes y después de realizar la obra.
 - **Impreso normalizado de domiciliación bancaria** designando la cuenta para el ingreso de las ayudas.
 - **Descripción de las obras** redactada por el técnico colaborador, indicando en su caso la fecha de inicio y detallando, cuando corresponda, las actuaciones previstas de sostenibilidad y/o los sistemas integrados de domótica subvencionables.

Tramitación de la solicitud

6. En el caso de obra no iniciada o sin terminar, se aportará la “Solicitud de Calificación Definitiva y abono de las ayudas”, una vez terminadas las obras y antes de que venza el plazo de 6 meses contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el DOGV de la resolución de concesión de las ayudas. Deberá acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona:
 - Licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras de rehabilitación.
 - Facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, a nombre del solicitante de las ayudas y acompañando el documento bancario que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera y no mediante pago en metálico.
 - Testimonio fotográfico de las actuaciones realizadas.
 - Autorización de la persona solicitante para que el técnico colaborador realice la presentación telemática de la solicitud de Calificación Definitiva y abono de las ayudas.
 - Descripción de las obras redactada por el técnico colaborador en la que se justifique que las obras subvencionables están acabadas, indicando fecha de inicio y finalización de las mismas, y que cumplen con la normativa vigente alcanzando como mínimo las “Condiciones básicas y reglamentarias” establecidas en el documento reconocido DRB 11/15, Guía de Condiciones Básicas de la Vivienda Existente. Asimismo, en su caso, descripción de las actuaciones de sostenibilidad que se hayan ajustado a las establecidas en la base duodécima y/o los sistemas integrados de domótica subvencionables, así definidos en las bases segunda y tercera.

Tramitación de la solicitud

7. Junto a la Solicitud se aportará

En aquellos supuestos en los que los solicitantes manifiesten su oposición a que la Administración recabe electrónicamente la documentación necesaria para la tramitación del expediente, deberán aportar además:

- NIF o CIF de la parte solicitante.
- Certificado de empadronamiento en la vivienda objeto de las ayudas.
- Certificados de la Agencia Tributaria, de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente en sus obligaciones.
- Certificado del grado de discapacidad del ocupante de la vivienda.

Plazos

- Presentación de la solicitud de ayuda: plazo indicado en la correspondiente convocatoria
- Publicación del listado de solicitudes admitidas y las que requieren subsanaciones: 2 meses desde el cierre del plazo para presentar solicitudes.
- Presentación de subsanaciones: 10 días hábiles.
- Publicación de la resolución de concesión de ayudas: 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

AYUDAS TÉCNICAS

www.calab.es

Una vez se publique en el DOCV la correspondiente convocatoria, se actualizará la información web



Ayudas Renhata para la reforma interior 2019

Ayudas para cocinas, baños y accesibilidad

Plan Renhata para la reforma de cocinas y baños y para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional.

Plazo de solicitud: Hasta el 15 de mayo de 2019

Objeto de las ayudas: Subvenciones de la GVA a los propietarios o inquilinos para la reforma de su vivienda habitual, para actuaciones sobre los elementos privativos de la misma y dirigidas a la adecuada conservación y mejora de los recintos de cocina y baños, y a la mejora de la accesibilidad en toda la vivienda.

Beneficiarios: Propietario/a, usufructuario/a o arrendatario/a de la vivienda.

Cuantía de las ayudas:

- Una subvención básica del 5% del presupuesto protegible de las obras con un máximo de 600€, para todos los solicitantes que cumplan los requisitos.
- Una subvención adicional, en función de los puntos obtenidos en la baremación: entre un 25%-35% del presupuesto protegible con cuantías



Enlaces de interés

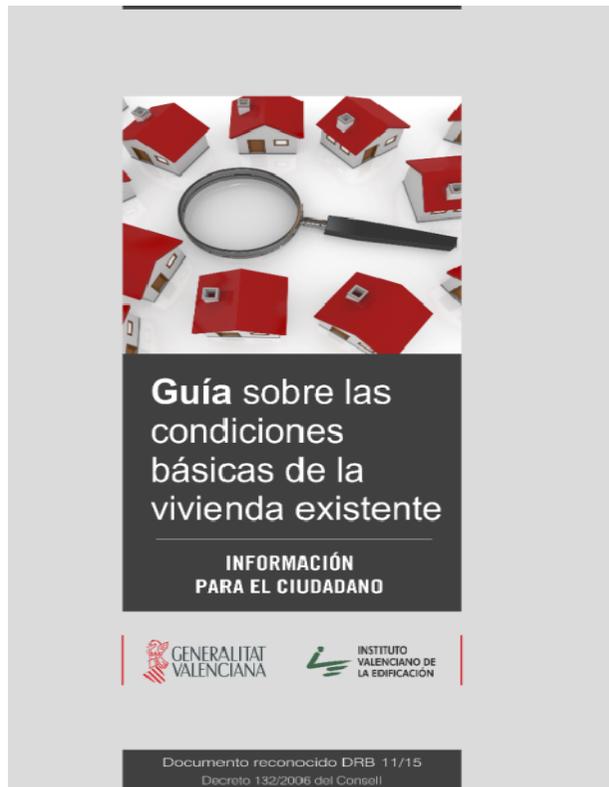
- [NUEVO: Resolución de ayudas concedidas en la convocatoria de 2019](#)
- [Web de la Conselleria con información sobre las ayudas y su tramitación](#)
- [Trámite para solicitar las ayudas Renhata](#)
- [Procedimiento para solicitar el alta como técnico colaborador](#)
- [Relación de técnicos colaboradores inscritos](#)
- [Herramienta on-line para calcular el presupuesto estimado de obras de reforma](#)
- [Base de Datos de Construcción IVE 2018 \(visor on-line\)](#)

Descargas

- Dossier informativo sobre las ayudas Renhata (PDF [cas/val](#))
- Boletín 111: Ayudas Renhata para la reforma interior (PDF [cas/val](#))
- [Extracto de la Guía sobre las condiciones básicas de la vivienda existente](#) (pdf)

AYUDAS TÉCNICAS

- Hojas de chequeo: extracto de la Guía sobre las condiciones básicas de la vivienda existente, para Cocinas y Baños descarga gratuita en www.renhata.es
- Guía completa visualizador gratuito en www.renhata.es y www.five.es



Propuesta de hojas de chequeo

PLAN RENHATA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL INTERIOR DE LAS VIVIENDAS

INFORME DEL TÉCNICO COLABORADOR
 SOBRE LA VIABILIDAD DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA
 PARA SOLICITAR LAS AYUDAS DEL PLAN RENHATA

DATOS DE LA VIVIENDA

TIPO VÍA: _____ DOMICILIO (Calle/Paseo/Queret): _____ C.D.: _____
 PROVINCIA: _____ LOCALIDAD: _____
 REF. CATASTRAL: _____

		CR (1)	CB (1)	Observaciones (2)
HOJA DE CHEQUEO - BAÑO o ASEO Nº _____				
Españoles	Composicion	Al menos un baño es recinto compartimentado	<input type="checkbox"/>	
		No se utilicen como paso obligado a un recinto	<input type="checkbox"/>	
		Si hay más de un dormitorio, se accede a un baño o aseo desde el espacio de circulación	<input type="checkbox"/>	
	Dimensiones	Altura libre $\geq 2,20$ m	<input type="checkbox"/>	
Ventilación		No ventilen a través de otras habitaciones	<input type="checkbox"/>	
		Si ventilen a través de patio de servicio, este es practicable para registro y limpieza	<input type="checkbox"/>	
		Si no disponen de ventilación forzada	<input type="checkbox"/>	
		ventilación mecánica con caudal de extracción ≥ 10 ls	<input type="checkbox"/>	
Equipam.		Inodoro	<input type="checkbox"/>	
		Lavabo	<input type="checkbox"/>	
		Duche	<input type="checkbox"/>	
Acab.		En aseo, los paramentos son impermeables y lavables hasta una altura ≥ 2 m	<input type="checkbox"/>	
	Instalaciones	Electricidad	Se respeten los volúmenes de prohibición y de protección junto a bañera o ducha	<input type="checkbox"/>
		En el de prohibición no están instalados interruptores, tomas de corriente ni aparatos de iluminación. Para su aislamiento se disponen tabiques, mamparas o falsos techos	<input type="checkbox"/>	
		En el de protección no se sitúan interruptores, y si se sitúan tomas de corriente son de seguridad o protegidos por diferenciales	<input type="checkbox"/>	
		Si el calentador eléctrico está en el aseo baño, este situado fuera del volumen de prohibición	<input type="checkbox"/>	
Fontanera		Grifo de agua fría/cálida en ducha o bañera	<input type="checkbox"/>	
		Toma de agua fría en inodoro	<input type="checkbox"/>	
		Grifo de agua fría/cálida en el lavabo	<input type="checkbox"/>	
		El sistema de producción de ACS debe proporcionar, un caudal instantáneo ≥ 13 litros/minuto a 40°C	<input type="checkbox"/>	
		Si se dispone de termo acumulador, su capacidad debe ser el menos de 30 litros	<input type="checkbox"/>	

(1) CR / CB : Identifica si la condición se considera "Reglamentaria" o "Básica", así y como se desprecia de la Guía sobre condiciones básicas de la vivienda existente. Se debe marcar la casilla (aparece una cruz) si la condición se cumple, si no, dejar la casilla sin marcar, es decir, en blanco.

(2) En caso de no cumplir la condición y por tanto haber dejado la casilla en blanco, en este apartado para "Observaciones" indicar brevemente la incidencia detectada, las instalaciones para su subsanación y si está previsto en la reforma.

AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN - 2020

AYUDAS PARA LOS CIUDADANOS:

- Planes propios GVA:
 1. Plan Renhata, de reforma interior de viviendas
 2. Fomento del Informe de Evaluación de los Edificios de Vivienda
- Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
 3. Eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas
 4. Conservación y mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas





Implantación del IEEV.CV 2020

Informe de Evaluación del Edificio
de uso residencial de vivienda



Regulación IEEV.CV

DECRETO 53/2018, de 27 de abril, del Consell, por el que se regula la realización del informe de evaluación del edificio de uso residencial de vivienda y su Registro autonómico en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Objeto: Regular el contenido y formalización del informe de evaluación del edificio de uso residencial de vivienda, tanto unifamiliares como plurifamiliares (IEEV.CV), así como su tramitación y registro oficial.

- ✓ Los propietarios y comunidades de propietarios de edificios de tipología residencial de vivienda colectiva y edificios unifamiliares deberán promover la realización del informe IEEV.CV en:
 1. Edificios de antigüedad superior a 50 años.
 2. Edificios cuyos titulares pretendan acogerse a ayudas públicas para obras de rehabilitación.
- ✓ Los IEEV.CV tendrán una validez de 10 años desde la fecha de presentación telemática.
- ✓ La propiedad deberá incorporar en el Registro de la Propiedad.
- ✓ Registro telemático autonómico del IEEV.CV, con acceso municipal al Registro, y Visor Cartográfico IEEV.CV.
- ✓ El procedimiento es el detallado en el Documento Reconocido DRD 08 en vigor, «Procedimiento para la elaboración del informe de evaluación del edificio. Comunitat Valenciana», el cual incluye la Guía de inspección y la herramienta informática IEEV.CV, y contendrá la evaluación del estado de conservación del edificio, la evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad y la evaluación de la eficiencia energética del edificio.



Ayudas 2020 para la Implantación del IEEV.CV

Informe de Evaluación del Edificio de uso residencial de vivienda

Debido a la suspensión de ayudas para la realización de los IEE's según el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, la Generalitat Valenciana ha previsto mantener las subvenciones para la elaboración de IEE's en la Comunitat Valenciana, mediante una línea propia de ayudas con cargo a sus presupuestos.

Bases reguladoras

ORDEN 2/2018, de 12 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización del Informe de Evaluación de Edificios. DOCV N^a 8257 / 20.03.2018

Convocatoria 2020

Próxima convocatoria según Resolución correspondiente.

Objeto

Facilitar la elaboración del Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV) , en especial por las comunidades de propietarios, como paso previo a emprender actuaciones de rehabilitación.

Beneficiarios

- Comunidades de propietarios y agrupaciones de comunidades
- Propietarios únicos del edificio

Requisitos de los Edificios y del IEEV.CV

- Edificios de carácter predominantemente residencial.
- IEEV.CV registrados con posterioridad a la fecha indicada en la convocatoria

Actuaciones subvencionables

- Honorarios de la elaboración del Informe de Evaluación de Edificios.

Incompatibilidades

- Con otras ayudas por el mismo concepto concedidas por otras Administraciones Públicas.

Tipo y cuantía de las ayudas GVA

- 20 € por vivienda y 20 € por cada 100 m² de superficie útil de local.
- Con un máximo de 500 € por edificio o del 50% de los honorarios del informe.

Criterios de adjudicación

a) Según el número de viviendas del edificio:

Nº de viviendas en el edificio	Puntos
< 20	1
≥ 20	3

b) Según la categoría constructiva catastral predominante del edificio:

Categoría constructiva catastral	Puntos
1, 2 o 3	1
4	3
5	5
6	8
7, 8 o 9	10

Tramitación de la solicitud

Las solicitudes se formalizarán telemáticamente.

Se adjuntará:

- Acta de la comunidad nombrando representante para tramitar las ayudas.
- Factura de los honorarios por la realización del IEE
- Justificante bancario de abono de los honorarios

Plazos

- Presentación de la solicitud de ayuda: plazo indicado en la correspondiente convocatoria
- Publicación del listado de solicitudes admitidas y las que requieren subsanaciones: 1 mes desde el cierre del plazo para presentar solicitudes.
- Presentación de subsanaciones: 10 días hábiles.

**INFORME DE
EVALUACIÓN DEL
EDIFICIO DE
VIVIENDAS**
COMUNITAT VALENCIANA

**IEE
V.CV**



**GENERALITAT
VALENCIANA**

**Vicepresidència Segona
i Conselleria d'Habitatge
i Arquitectura Bioclimàtica**

Herramientas

Acceso a la información sobre las ayudas:

<http://www.habitatge.gva.es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/ayudas-implantacion-del-iee.cv>

The screenshot shows the website www.gva.es with the following content:

- Header: GENERALITAT VALENCIANA, Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori. Date: viernes, 02 febrero 2018. CARPETA CIUDADANA.
- Breadcrumb: Estás en: Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio > Vivienda y Calidad en la Edificación > Ayudas > Ayudas Convocatorias 2017 > Ayudas implantación del IEEV.CV
- Navigation: ÁREAS (Actividades náuticas, Arquitectura, Carreteras, Vías Ciclopeatonales, Costas, Aeropuertos, Movilidad Urbana, Planificación Territorial e Infraestructura Verde, Puertos, Sistema de Información Territorial).
- Main Content: **RECOGE LA INFORMACIÓN A MEDIDA QUE SE PUBLICA**. Bases: ORDEN 7/2017 de 22 de mayo de 2017 de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras del Programa de Apoyo a la Implantación del Informe de Evaluación de Edificios. Convocatoria: RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2017, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas del Programa de apoyo a la implantación del Informe de evaluación del edificio.

Acceso al procedimiento técnico y programa informático para elaborar el IEEV.CV:

<http://www.habitatge.gva.es/web/vivienda-y-calidad-en-la-edificacion/aplicacion-informe-de-evaluacion-del-edificio>



Descarga de la aplicación informática IEEV.CV (Versión 3.0.1)

Si desea descargar la aplicación acceda al siguiente [enlace](#)

Manual IEEV.CV

Si desea descargar el manual acceda al siguiente [enlace](#)

DATOS SOBRE LAS CONVOCATORIAS 2015 - 2019

Ayudas concedidas:

	2015	2016	2017	2018	2019
Exptes. Alicante	46	108	81	84	243
Exptes Castellón	15	45	62	71	80
Exptes. Valencia	191	497	616	733	1082
Exptes. Totales en CV	252	650	759	888	1.405
Ppto. Disponible (€)	333.000	334.000	467.600	295.000	487.900
Ayudas concedidas (€)	79.235	201.839	326.558	279.285	447.257

AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN - 2020

AYUDAS PARA LOS CIUDADANOS:

- Planes propios GVA:
 1. Plan Renhata, de reforma interior de viviendas
 2. Fomento del Informe de Evaluación de los Edificios de Vivienda
- Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
 3. Eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas
 4. Conservación y mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas



AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad



Bases reguladoras

ORDEN 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de rehabilitación de edificios del Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021.

Convocatoria 2020

Próxima convocatoria según Resolución correspondiente.

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad



Descripción

Ayudas de rehabilitación de edificios de viviendas para las actuaciones de mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad del Plan estatal de vivienda 2018-2021, en régimen de concurrencia competitiva, así como las ayudas adicionales de la Generalitat.

Ámbito

- a) Edificios de viviendas unifamiliares, incluyendo el interior de la vivienda
- b) Edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, tanto en los elementos comunes como en el interior de las viviendas

Beneficiarios

- Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas, propietarios únicos de edificios de viviendas
- Administraciones Públicas y demás entidades de derecho público, propietarias de inmuebles
- Empresas constructoras, de servicios energéticos, arrendatarias o concesionarias de los edificios

Plazo de presentación de solicitudes indicado en la correspondiente convocatoria

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad



Requisitos edificios

- Estar finalizados antes de 1996.
- Al menos el 70% de su superficie sobre rasante, excluida la planta baja, dedicada a uso residencial de vivienda
- Al menos el 50% de las viviendas es domicilio habitual y permanente

Condiciones

- Edificio con el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV)
- Acuerdo de la comunidad de propietarios para la ejecución de las obras, salvo propietario único.
- Proyecto de la actuación a realizar. Si no se dispone en ese momento del proyecto de la actuación se aportará una memoria redactada por técnico competente
- El plazo para ejecutar las obras no podrá exceder de 24 meses (26 meses > 40 viviendas)
- Admisibles obras iniciadas antes de la solicitud de las ayudas, siempre que se hayan iniciado con posterioridad a la fecha que indique la convocatoria y al registro telemático del IEEV.CV.
- No se admitirán solicitudes de obras finalizadas.

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad



Actuaciones subvencionables

- a) Mejora de la envolvente térmica: aislamiento térmico, carpinterías y acristalamientos, instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreadamiento
- b) Instalación de sistemas de climatización, ACS y ventilación
- c) Instalación de equipos de energías renovables como la energía solar, biomasa o geotermia
- d) Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación
- e) Mejora de la instalación de fontanería para ahorro de agua redes de saneamiento separativas
- f) Mejoras de las condiciones de protección contra el ruido
- g) Reducción concentración de radón
- h) Instalaciones de recogida y separación de los residuos
- i) Mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego

Imprescindible ejecutar alguna de las actuaciones tipo a), b), c) o d), que permitan una reducción de la demanda energética:

- Zonas climáticas D y E: 35%
- Zona climática C: 25%
- Zona climática B: 20%, o bien alternativamente una reducción del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética de un 30% como mínimo.

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad



Tipo y cuantía de las ayudas del Ministerio

Ayuda general a la comunidad: **40%** del coste subvencionable

Ayuda complementaria a las viviendas: **35%** del coste subvencionable, en ingresos inferiores a 3IPREM

Con los siguientes máximos:

- **Tipología residencial colectiva:**
 - Hasta 8.000 €/vivienda y 80 €/m² de local comercial
 - Hasta 12.000 €/vivienda, si reside una persona con discapacidad
 - Hasta 16.000 €/vivienda para personas con grado más severo de discapacidad.
 - Incremento por BIC: 1.000 €/vivienda y 10 €/m² de local
- **Edificios unifamiliares:**
 - Hasta 12.000 €/vivienda
 - Hasta 18.000 €/vivienda, si reside una persona con discapacidad
 - Hasta 24.000 €/vivienda para personas con grado más severo de discapacidad
 - Incremento por BIC: 1.000 €/vivienda

La suma de la ayuda objetiva a la comunidad y las ayudas complementarias que correspondan a las viviendas con derecho a ella no podrá superar el importe global máximo de subvención del edificio.

Tipo y cuantía de las ayudas adicionales de la Generalitat

- 10% del coste subvencionable de la actuación
- Hasta 2.000 €/vivienda y 20 €/m² de local comercial

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad



Criterios de adjudicación

- **Calidad constructiva**
 - En edificios con categoría constructiva catastral 7, 8, o 9 7 puntos
 - En edificios con categoría constructiva catastral 6 5 puntos
 - En edificios con categoría constructiva catastral 5 3 puntos
 - En edificios con categoría constructiva catastral 4: 2 puntos
 - En edificios con categoría constructiva catastral 1, 2, o 3 1 punto
- **Nº de viviendas con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM, edificios \geq 6 viviendas**
 - Inferior al 20% de las viviendas del edificio: 1 punto
 - Entre el 20% y por debajo del 40%: 3 puntos
 - Entre el 40% y por debajo del 70%: 5 puntos
 - Igual o superior al 70%: 7 puntos
- **Nº de viviendas con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM, edificios $<$ 6 viviendas**
 - Una vivienda con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM: 1 punto
 - Dos viviendas con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM 2 puntos
 - Tres o más viviendas con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM: 4 puntos
- **Bien de Interés Cultural o catalogados: 1 punto**

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad



Costes subvencionables

- Coste de las obras
- Honorarios de los profesionales intervinientes
- Redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios
- No se incluirán impuestos, tasas o tributos

El coste total subvencionable no podrá superar los costes medios de mercado de la Comunitat Valenciana. Se entenderán por costes medios de mercado de la Comunitat Valenciana los que figuren en la edición vigente de la Base de Datos de Precios de la construcción del Instituto Valenciano de la Edificación

Tramitación y procedimiento

- Las solicitudes se presentarán telemáticamente mediante los impresos normalizados
- Listado de solicitudes completas, incompletas o no admitidas: 2 meses desde fin de plazo de solicitud
- Solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos, se ordenarán de mayor a menor puntuación y se elaborará el listado de solicitudes que resultarán adjudicatarias de las ayudas. En caso de igualdad de puntuación, primará la solicitud con el número más bajo de registro telemático de entrada
- Publicación de la resolución de concesión de ayudas: 6 meses desde la publicación de la convocatoria

AYUDAS ECONÓMICAS A LA REHABILITACIÓN - 2020

AYUDAS PARA LOS CIUDADANOS:

- Planes propios GVA:
 1. Plan Renhata, de reforma interior de viviendas
 2. Fomento del Informe de Evaluación de los Edificios de Vivienda
- Plan Estatal de Vivienda 2018-2021
 3. Eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas
 4. Conservación y mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas



AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Fomento de conservación, y mejora de seguridad de utilización y de accesibilidad en viviendas



6. Programa de **Bases reguladoras**

ORDEN 7/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas de rehabilitación de edificios del Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas del Plan estatal de vivienda 2018-2021.

Convocatoria 2020

Próxima convocatoria según Resolución correspondiente.

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Fomento de conservación, y mejora de seguridad de utilización y de accesibilidad en viviendas



Descripción

Ayudas de rehabilitación de edificios de viviendas para las actuaciones de conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad del Plan estatal de vivienda 2018-2021, en régimen de concurrencia competitiva, así como las ayudas adicionales de la Generalitat.



Ámbito

- a) Edificios de viviendas unifamiliares, incluyendo el interior de la vivienda
- b) Los elementos comunes de edificios de viviendas de tipología residencial colectiva.
- c) Los elementos comunes y al interior de las viviendas de edificios de tipología residencial colectiva, en el caso de edificios de un único propietario.

Beneficiarios

- Comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, cooperativas, propietarios únicos de edificios de viviendas
- Administraciones Públicas y demás entidades de derecho público
- Empresas constructoras, arrendatarias o concesionarias de los edificios

Plazo de presentación de solicitudes indicado en la correspondiente convocatoria

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Fomento de conservación, y mejora de seguridad de utilización y de accesibilidad en viviendas



Requisitos edificios

- Estar finalizados antes de 1996. Excepción para actuaciones de accesibilidad en edificios con una persona con un grado de discapacidad superior al 33%
- Al menos el 70% de su superficie sobre rasante, excluida la planta baja, dedicada a uso residencial de vivienda
- Al menos el 50% de las viviendas es domicilio habitual y permanente

Condiciones

- Edificio con el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio (IEEV.CV)
- Acuerdo de la comunidad de propietarios para la ejecución de las obras, salvo propietario único.
- Proyecto de la actuación a realizar. Si no se dispone en ese momento del proyecto de la actuación se aportará una memoria redactada por técnico competente
- El plazo para ejecutar las obras no podrá exceder de 24 meses
- Admisibles obras iniciadas antes de la solicitud de las ayudas, siempre que se hayan iniciado con posterioridad a la fecha que indique la convocatoria y al registro telemático del IEEV.CV.
- No se admitirán solicitudes de obras finalizadas.

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Fomento de conservación, y mejora de seguridad de utilización y de accesibilidad en viviendas



Actuaciones subvencionables:

Conservación

- a) Cimentación, estructura e instalaciones, identificadas como necesarias en el IEEV.CV
- b) Fachadas, cubiertas, medianeras u otros elementos comunes, identificadas como necesarias en el IEEV.CV



Mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad



- a) Instalación de ascensores en edificios sin ascensor.
- b) Renovación de ascensores, instalación de salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, incluso la adaptación de las instalaciones anteriores a la normativa sectorial correspondiente.
- c) La instalación de elementos de información o de aviso
- d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación
- e) Mejoras para el cumplimiento del DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad del CTE

La intervención propuesta deberá incluir aquellas actuaciones calificadas como urgentes en el IEEV.CV, salvo motivos excepcionales.

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021



Fomento de conservación, y mejora de seguridad de utilización y de accesibilidad en viviendas

Tipo y cuantía de las ayudas del Ministerio

Ayuda general a la comunidad: **40%** del coste subvencionable

Ayuda complementaria a las viviendas: **35%** del coste subvencionable

- En caso de ingresos inferiores a 3 IPREM
- En obras de accesibilidad si los residentes son personas discapacitadas o mayores de 65 años

Con los siguientes máximos:

• Conservación:

- Hasta 3.000 €/vivienda y 30 €/m² de local comercial
- Incremento por BIC: 1.000 €/vivienda



• Accesibilidad / Accesibilidad y Conservación:

- Hasta 8.000 €/vivienda y 80 €/m² de local comercial
- Hasta 14.000 €/vivienda, si reside una persona con discapacidad
- Hasta 17.000 €/vivienda para personas con grado más severo de discapacidad
- Incremento por BIC: 1.000 €/vivienda



La suma de la ayuda objetiva a la comunidad y las ayudas complementarias que correspondan a las viviendas con derecho a ella no podrá superar el importe global máximo de subvención del edificio.

Tipo y cuantía de las ayudas adicionales de la Generalitat

- 10% del coste subvencionable de la actuación
- Hasta 2.000 €/vivienda y 20 €/m² de local comercial

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Fomento de conservación, y mejora de seguridad de utilización y de accesibilidad en viviendas



Criterios de adjudicación

- **Conservación**
 - Actuación urgente en estructura, fachadas, medianeras o cubierta según IEEV.CV: 3 puntos
 - Actuación urgente en otros elementos según IEEV.CV: 1 punto
- **Seguridad de utilización y de la accesibilidad**
 - Instalación de ascensores: 4 puntos
 - Otras de mejora de la accesibilidad del edificio: 2 puntos
- **Calidad constructiva**
 - En edificios con categoría constructiva catastral 7, 8, o 9: 7 puntos
 - En edificios con categoría constructiva catastral 6: 5 puntos
 - En edificios con categoría constructiva catastral 5: 3 puntos
 - En edificios con categoría constructiva catastral 4: 2 puntos
 - En edificios con categoría constructiva catastral 1, 2, o 3: 1 punto
- **Nº de viviendas con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM, edificios \geq 6 viviendas**
 - Inferior al 20% de las viviendas del edificio: 1 punto
 - Entre el 20% y por debajo del 40%: 3 puntos
 - Entre el 40% y por debajo del 70%: 5 puntos
 - Igual o superior al 70%: 7 puntos
- **Nº de viviendas con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM, edificios $<$ 6 viviendas**
 - Una vivienda con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM: 1 punto
 - Dos viviendas con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM 2 puntos
 - Tres o más viviendas con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM : 4 puntos
- **Bien de Interés Cultural o catalogados** 1 punto

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Fomento de conservación, y mejora de seguridad de utilización y de accesibilidad en viviendas



Costes subvencionables

- Coste de las obras
- Honorarios de los profesionales intervinientes
- Redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios
- No se incluirán impuestos, tasas o tributos

El coste total subvencionable no podrá superar los costes medios de mercado de la Comunitat Valenciana. Se entenderán por costes medios de mercado de la Comunitat Valenciana los que figuren en la edición vigente de la Base de Datos de Precios de la construcción del Instituto Valenciano de la Edificación

Tramitación y procedimiento

- Las solicitudes se presentarán telemáticamente mediante los impresos normalizados
- Listado de solicitudes completas, incompletas o no admitidas: 2 meses desde fin de plazo de solicitud
- Solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos, se ordenarán de mayor a menor puntuación y se elaborará el listado de solicitudes que resultarán adjudicatarias de las ayudas. En caso de igualdad de puntuación, primará la solicitud con el número más bajo de registro telemático de entrada
- Publicación de la resolución de concesión de ayudas: 6 meses desde la publicación de la convocatoria

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

Fomento de conservación, y mejora de seguridad de utilización y de accesibilidad en viviendas



TRATAMIENTO FISCAL SUBVENCIÓN DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

MODELO 347

RD 828/2013 de 25 de octubre

Desde 1 de enero de 2014 las Comunidades de Propietarios están obligados a declarar las Subvenciones que se otorguen a la comunidad en la declaración anual de las operaciones con terceras personas a partir de 3.005,06 euros.

MODELO 184

Artículo 90 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF

En el modelo 184, utilizado para la declaración de entidades en régimen de atribución de Rentas se deberá reflejar el reparto de la subvención de la comunidad entre todos los propietarios y posteriormente hay que notificárselo a cada propietario para que lo indique en su renta como incremento de patrimonio.

AYUDAS REHABILITACIÓN 2020

Plan Estatal de Vivienda 2018-2021



- Mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad (EE)
- Fomento de conservación, y mejora de seguridad de utilización y de accesibilidad en viviendas (CA)

DATOS SOBRE LAS CONVOCATORIAS 2015 - 2019

Ayudas concedidas:

				2018		2019	
	2015	2016	2017	2018-CA	2018-EE	2019-CA	2019-EE
Exptes. Alicante	36	141	144	126	14	165	10
Exptes Castellón	25	78	136	85	11	120	13
Exptes. Valencia	103	424	553	549	15	575	15
Exptes. en CV	164	643	833	760	40	860	38
Ppto. Disponible (€)	11.786.751	18.457.372	19.405.921	20.010.000	1.250.000	25.729.822	917.120
Ayudas concedidas (€)	3.667.667	11.153.236	14.519.691	20.010.000	467.952	25.729.822	561.238

MOLTES GRÀCIES

